Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 340 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DETECTORES DE LLAMAS Y MEZCLAS EXPLOSIVAS PARA PLANTA GLP" PLURIANUAL,* **ID Nº 380.847."**

Asunción, 23 de Setiembre de 2020

VISTO:

El Memorándum DPO/DSCA/06/2020 de fecha 06 de agosto de 2020 de la Dirección de Proyectos y Obras; el Memorándum DOC/DCV1/329/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/561/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 360/2020 del 22 de septiembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR Nº 1038/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DPO/DSCA/06/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección de Proyectos y Obras remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2020 para la *"Adquisición de equipos detectores de llamas y mezclas explosivas para Planta GLP" Plurianual,* ID Nº 380.847.

Que, por Memorándum DOC/DCV1/329/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/561/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas/financieras, ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde y comprende los aspectos que usualmente se establecen para estos llamados".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 360/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2020 para la *"Adquisición de equipos detectores de llamas y mezclas explosivas para Planta GLP" Plurianual,* ID Nº 380.847.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la*

COPIA NO AUTORIZADO

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 340 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 17/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DETECTORES DE LLAMAS Y MEZCLAS EXPLOSIVAS PARA PLANTA GLP" PLURIANUAL,* **ID N° 380.847."**

reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DETECTORES DE LLAMAS Y MEZCLAS EXPLOSIVAS PARA PLANTA GLP" Plurianual,* ID N° 380.847, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/si

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaría

COPIA PARA LA D.O.C.